



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACOS



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2024-MDC - A

Catacaos, 17 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATACAOS;

VISTO:

El Informe N° 003-2024-MDC/OCSyRP de fecha 15 de julio del 2024, emitido por la encargada de la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el cual establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)” La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 prescribe que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica, respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática.

Que, el próximo 28 de Julio se conmemora del presente año, se conmemora 203 años de Proclamación de la Independencia del Perú, fecha propicia para embanderar el distrito de Catacaos por su especial significado recordando el valor de nuestro próceres y precursores de la independencia Nacional.

Que, asimismo es parte de nuestra cultura, mantener la ciudad limpia y bien presentada para lograr un mejor ornato de la ciudad, pintando las fachadas de las viviendas con colores tenues y acorde a la zona, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, así como fomentar el respeto a nuestra bandera nacional, mediante el embanderamiento general del distrito.

Que, con Informe N° 003-2024-MDC/OCSyRP de fecha 15 de julio del 2024, la encargada de la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas solicita aprobación mediante decreto de alcaldía del embanderamiento general de viviendas y locales por conmemorarse 203 años de independencia del Perú;

En consideración a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER con carácter obligatorio EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES del distrito de Catacaos, con motivo de **CONMEMORARSE 203 AÑOS DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ**, a partir del 24 al 31 de Julio del presente año; en merito a los fundamentos expuestos en el presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR a los vecinos a mejorar y pintar la fachada de su vivienda a fin de destacar esta memorable fecha.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE